

»Art. 159. Se prohibirán y castigarán las riñas, lo mismo que los hurtos.

## PORTERO

»Art. 160. El jefe-portero está encargado del servicio de la puerta principal del establecimiento.

»Debe recomendarse por su prudencia y buena educacion.

»Se abstendrá de dar noticias sobre el estado de los enfermos, á no mediar orden expresa de la Direccion.

## LOS COMISARIOS

»Art. 161. Se les elegirá entre las personas inteligentes y discretas.

»Los comisarios no ejecutan más que las órdenes que dispongan los jefes de la Direccion, el médico adjunto y los vigilantes.

»Tendrán cuidado de remitir al director las cartas y los objetos que los enajenados hayan podido confiarles con objeto de fraude.

»No se comunicarán con nadie sin permiso del director.

»No comprarán ningun objeto para los enajenados sin que medie la misma autorizacion.

## DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ESTABLECIMIENTO

»Art. 162. Se compone:

- »del médico en jefe,
- »del director ó directora,
- »del médico adjunto,
- »del administrador,
- »del primer vigilante.

»Art. 163. El Consejo delibera sobre los intereses del establecimiento.

»De él emanarán las proposiciones que tiendan á mejorar el servicio.

»Art. 164. Se reúne una vez al mes: el director invita por escrito á los miembros del Consejo para reunirse en una época fija.»

## LECCION TRIGÉSIMANONA

(CONTINUACION)

## QUINTA PARTE

## MODO DE EXPLOTACION

1. Podeis ser consultados respecto á la cuestion de saber cuál es el mejor modo de explotacion en los establecimientos de enajenados. Importa, pues, que conozcais los diferentes géneros de administracion que aseguran el servicio en estas instituciones.

2. Se pueden reducir á dos:  
el oficial,  
el particular.

En el primer caso, la Administracion superior, representada por empleados, funciona en los establecimientos. Ella nombra los jefes y los agentes subalternos, y unos y otros la dan cuenta de sus gestiones.

El otro modo consiste en una empresa por parte de un tercero. La Administracion se limita á darle un local y á imponerle los médicos del establecimiento.

El empresario se encarga: de mantener y retribuir á los empleados; de la alimentacion del enajenado; de sus vestidos, de su cama, de los medicamentos, de los utensilios de cocina, de los objetos necesarios para el sostenimiento de las escuelas (papel, plumas, libros, mapas y todo el mobiliario); de todos los objetos ordenados por el médico en interes de los enfermos; de los baños, de las duchas; de los medios de represion; de los libros de la biblioteca; de la farmacia; de los instrumentos y aparatos para los talleres en que se trabaja; de la calefaccion, alumbrado y lavado.

3. Ambos modos tienen un lado útil y otro perjudicial.

En la Administración oficial, los gastos son mayores, el servicio está más relajado; todo presenta un aspecto de orden general que, sin embargo, no se encuentra ordinariamente en los detalles.

En las empresas particulares, el Estado puede obtener un beneficio de más de 30 por 100 y dar lugar á resultados más satisfactorios.

4. Si fuera llamado para optar por uno de estos dos métodos, diría:

Si se trata de hacer administrar el establecimiento por los laicos, prefiero el oficial; pero, si se elige una corporación religiosa, me decido por la explotación particular: me inspira más confianza bajo el punto de vista del bienestar de los enfermos.

5. Puede crearse un tercer sistema mixto.

Consiste en hacer soportar al enfermo lo referente al vestuario y mobiliario, comprendidos los utensilios de cocina y mesa, dejando á cargo de un contratista la alimentación del enajenado.

6. En la administración por subasta, el Estado tiene las manos atadas, digámoslo así. Todo el mobiliario es del contratista, y, si éste rescinde su contrato, puede quedar de repente vacío el establecimiento.

Comprenderéis, pues, la necesidad de hacer contratos claramente formulados y que coloquen á la autoridad al abrigo de toda medida intempestiva.

Los empleados subalternos serán nombrados por el contratista, pero la Administración determinará su número y se reservará el derecho de cambiarlos, siguiendo las indicaciones de sus funcionarios.

#### TARIFA.

1. La cuestión de la tarifa merece también fijar nuestra atención. La ley belga expresa terminantemente que el Gobierno indicará, por una tarifa, los derechos de manutención y asistencia de los enajenados á cargo de la Administración pública. De este modo, el legislador ha querido destruir los graves abusos que resultan de una competencia entre los jefes de varios establecimientos. Disminuyendo los honorarios, se ha querido atraer mayor concurrencia de enfermos, y excuso decir que entonces el primero que sufre es el

enajenado. Es deber imperioso de la Administración superior vencerse de la buena calidad y de la abundante cantidad de los alimentos que consume el enajenado, examinar el estado de sus vestidos, la cama en que duerme, los cuidados que se le prodigan. Debe poner el precio en relación con la asistencia esmerada á que el enfermo tiene derecho.

2. El paciente no debe ser tratado tampoco con esa largueza que preside á la manutención de los soldados, que consumen por día una libra de carne y libra y media de pan de trigo. Pero se necesita que esté mejor alimentado que los presos, que no reciben como ración diaria más que dos onzas y media de carne y poco más de una libra de pan de centeno.

Nuestros soldados gastan unos 90 céntimos diarios en su alimentación.

Para un soldado enfermo en el hospital militar se han presupuestado 93 céntimos.

En Francia, el gasto de la manutención de los enajenados en el departamento del Sena es

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Hombres. . . . .                 | 1,60 francos |
| Mujeres. . . . .                 | 1,30 —       |
| en Rouen. . . . .                | 1,23 —       |
| en Maréville (departamento). . . | 1,05 —       |

El Dr. Renandin aprecia en un franco el gasto de manutención.

En Inglaterra, según el Dr. Conolly, el coste de un enajenado, por semana, es en los asilos públicos de 7 schelines, 6  $\frac{3}{4}$  dineros, llegando á 8 schelines 11  $\frac{1}{2}$  dineros en las casas privadas, y á 9 schelines y un penique bajo el punto de vista de la asistencia completa.

El coste de la asistencia varía mucho en los diferentes países. Así, en Bélgica es ménos elevado que en otras partes: esto depende sin duda de que nuestros establecimientos son explotados por contrata y, por lo tanto, la Administración no tiene que pagar empleados.

En Bélgica, los enajenados cuestan, por término medio, á las administraciones locales 70 á 75 céntimos por día.

Hay precios más bajos, por ejemplo, de 68, 60 y aun 50 céntimos (1).

(1) Estos precios se refieren á la fecha de la primera edición de las *Lecciones orales*, 1832.

## RÉGIMEN ALIMENTICIO

1. No entraré en detalles de todo lo que concierne al régimen alimenticio de los enajenados; debo limitarme á repetir lo que ya he dicho: que importa mucho nutrir á dichos enfermos, porque nada más contrario á su situacion moral que las privaciones ó un régimen insuficiente.

2. Así, por regla general, los enajenados deben comer todos los dias, excepto los viérnes, una buena racion de carne. Se necesita que una alimentacion sustanciosa y suficiente compense la falta de carne que ese día exige en los países católicos.

3. Hé aquí cómo se consumen los comestibles, conforme al reglamento de los establecimientos de Gante (año de 1852).

## DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DIAS DE LA SEMANA

Para los hombres

Para las mujeres.

## DESAYENO

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| Té, con leche, á discrecion. | Té, con leche, á discrecion. |
| Café, idem id.               | Café, idem id.               |
| Agua y leche.                | Agua y leche.                |
| 200 gramos de pan de trigo.  | 160 gramos de pan.           |
| Manteca.                     | Manteca.                     |

## ALMUERZO, Á LAS ONCE DE LA MAÑANA

|  |  |
|--|--|
| Sopa, compuesta de caldo, patatas, legumbres variadas, á discrecion. | Sopa, compuesta de caldo, patatas, legumbres variadas, á discrecion. |
| Carne de vaca sin hueso, 22 decágramos.                              | 19 decágramos.   |
| Pan de trigo, 200 gramos.  | 160 gramos.  |
| El domingo se dará la carne hervida.                                 |  |
| El lunes, fiambre.   |  |
| El martes, con patatas ú otras legumbres.                            |  |
| Los miércoles, hervida ó mezclada con legumbres.                     |  |

El juéves, carne fiambre.

El sábado, mezclada con legumbres.

Cerveza, medio litro para los hombres, y cuatro decilitros para las mujeres.

Fruta.

Los viérnes, sopa de leche, patatas con manteca, pescados, bacalao, atún, etc.; pan (200 gramos); queso.

## COMIDA Á LAS SEIS DE LA TARDE

Queso, 30 gramos; pan, 200 gramos; manteca; cerveza, medio litro; caza, fruta, huevos.

De aquí resulta que cada enajenado consume:

60 decágramos de pan y 22 de carne por día, y las mujeres 52 y 19 respectivamente.

Los trabajadores reciben además una merienda suplementaria, compuesta de pan con manteca, cerveza ó café con leche.

4. Se tendrá cuidado de variar lo más á menudo posible el régimen alimenticio y de servir las legumbres propias de cada estacion.

La supresion de la carne el viérnes no puede considerarse como regla general para todos los enfermos. Los viejos, los convalecientes, los enajenados débiles no pueden pasar sin carne estos dias; deben tomar caldos sustanciosos, si no se les reparte carne.

En cuanto á los enfermos, no hay más regla que las órdenes del médico.

5. Estas proporciones expresan próximamente las cantidades establecidas por el Dr. Renandin en una noticia publicada en los *Annales médico-psychologiques*. El Sr. Renandin evalúa en 20 decágramos el peso de carne que el enajenado debe consumir cada día, cinco veces por semana. En el asilo de Auxerre, segun el Sr. Girard, se dan 750 gramos de pan blanco á los hombres, y 650 á las mujeres. La racion de carne es, por día, de 300 gramos para el hombre y 250 para la mujer. Se da en las comidas del medio día, bajo la forma de caldo ó sopa, y, por la tarde, guisada con una ú otra legumbre. En el establecimiento penitenciario de Pentonville, en Inglaterra, la racion de carne es de 29 onzas por semana, y la cantidad de pan de 140 onzas. En Hanvell, los enajenados tienen para comer, cuatro veces por semana, el domingo, martes, miércoles y viérnes,

siete onzas de carne cruda (ó 5 onzas de carne cocida). Los demás días de la semana se sirve sopa y platos variados. La ración de pan para el desayuno es, para los hombres de 6 onzas, y para las mujeres de 5; los días en que no se da carne para comer se distribuyen 6 onzas de pan cada enfermo; por las tardes, 6 onzas de pan á los hombres y 5 á las mujeres; média botella de cerveza á cada enajenado para comer y cenar.

El régimen alimenticio varía, por lo demás, en los diferentes países, y aún en las provincias, según los hábitos locales. Así, se come generalmente ménos pan y más cerveza en Bélgica que en Francia. Así, hablando tan sólo de Bélgica, se encuentra una diferencia entre el régimen establecido en las provincias flamencas y en las provincias valonas.

El Gobierno ha formulado de este modo el régimen alimenticio para todos los establecimientos de enajenados:

| Hombres.  |
|---|
| Pan de trigo, por día 600 gramos.   |
| Patatas, arroz, habas, guisantes, judías y otras legumbres, por día 600 gramos.   |
| Carne (buey, carnero ó cerdo), cruda, de primera calidad, 175 gramos por día; por semana 1.050 (enajenados ordinarios). |
| Idem para los trabajadores y enajenados sucios, por día 200 gramos; por semana, 1.200 gramos.                           |
| Los días de ayuno, la carne es reemplazada por pescado fresco, salado ó seco, huevos, etc.                              |
| Aceite, frutas, conservas.  |
| Manteca, por día 50 gramos.   |
| Cerveza, por día 1 litro.   |
| Sopa, 1 litro.  |
| Té ó café con leche, por día $\frac{1}{2}$ litro.   |

La preparacion de los alimentos será variada.

Habrà, cuando ménos, tres comidas al día para todos los enajenados.

Mujeres.

Las cantidades mencionadas pueden disminuirse en  $\frac{1}{6}$  para las mujeres y los niños menores de 6 años.

N. B. Se evitará cuidadosamente dar una alimentacion debilitante por la noche.

#### VESTIDOS

1. Los enajenados deben ir convenientemente vestidos; cuando las ropas que les pertenecen están todavía limpias y decentes, pueden continuar llevándolas. Sin embargo, si presentan una propension á romperlas ó á quitárselas, se les pondrán los vestidos del establecimiento, porque importa además que tengan efectos en reserva para cuando salgan del manicomio. Con todo, debo decir que el uniforme constituye á menudo para el enfermo una humillacion y le recuerda las cárceles.

Por eso me gusta variar en lo posible el color y el corte de los vestidos. Lo que conviene á los hombres, en verano, son chaquetas rayadas de tela, de poco abrigo y resistentes al mismo tiempo, ó bien una blusa. En invierno, chaquetas y pantalones de paño burdo, oscuro, azul ó negro. En verano, sombreros de paja; en invierno, gorras. Llevarán zapatos. Algunos dementes é idiotas sucios podrán llevar zapatillas.

2. Las mujeres tendrán también ropa distinta para verano y para invierno.

Hé aquí lo que prescribe en este sentido el reglamento orgánico sobre el régimen de los enajenados en Bélgica.

#### VESTIDOS. — ROPA BLANCA

| Hombres                        | Mujeres                        |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Camisas. . . . . 4             | Camisas. . . . . 4             |
| Camisetas. . . . . 3           | Camisetas. . . . . 3           |
| Medias de lana. . . . 3 pares. | Medias de lana. . . . 3 pares. |
| — de algodón. . . . 3 pares.   | — de algodón. . . . 3 pares.   |
| Ligas. . . . . 1 par.          | Ligas. . . . . 1 par.          |
| Zapatos. . . . . 2 pares.      | Zapatos. . . . . 2 pares.      |
| Zapatillas. . . . . 1 par.     | Zapatillas. . . . . 1 par.     |
| Pantalones de verano. 2        | Pantalones de verano. 2        |
| — de invierno 2                | — de invierno 2                |
| (Para los sucios se            | Vestidos de verano. . 2        |

| Hombres  | Mujeres                                |
|--|--|
| necesitan cuatro pantalones por individuo en cada estacion.) | Vestidos de invierno. . . 2            |
| Tirantes. . . . . 1 par.                                     | Pañuelos ó chales de verano. . . . . 2 |
| Calzoncillos. . . . . 2                                      | Pañuelos de invierno. 2                |
| Corbatas de verano. . 2                                      | Pañuelos de bolsillo. . 4              |
| — de invierno. . 2   | Gorras de dia. . . . . 3               |
| Almillas de verano. . 2                                      | Gorros de dormir. . . 3                |
| — de invierno. 2   |  |
| Vestidos de verano. . 2                                      |  |
| — de invierno. 2   |  |
| Gorras de verano. . . 1                                      |  |
| — de invierno. . 1   |  |
| Gorros de dormir. . . 3                                      |  |
| Pañuelos de bolsillo. . 3                                    |  |

3. Los enajenados sucios, los hombres atacados de incontinencia de orina, serán vestidos como los otros enfermos y no llevarán ya esa especie de batas cerradas por delante y abiertas por detras con que ántes se les envolvía.

4. En Italia he observado en algunos parajes que los enajenados llevan en sus vestidos marcas que indican el carácter de su enfermedad; si no recuerdo mal, en los melancólicos eran galones verdes en la casaca, y de color rojo para los maníacos.

Esta medida no puede ser aprobada ni debe adoptarse.

5. La cuestion de la costumbre tiene una importancia incontestable. La costumbre ejerce una reaccion sobre la moral, y está fuera de duda que en las mujeres puede obtenerse algunas veces, por un pañuelo nuevo, por una gorra, por un vestido, lo que no se obtendría por ningun otro medio. El aseo del cuerpo, el llevar vestidos más ó ménos elegantes, tiende á elevar al enfermo á sus propios ojos. Sin embargo, á veces es necesario obrar con mucha circunspeccion; no siempre es conveniente dar trajes buenos y bonitos á todos los enfermos indistintamente, aun cuando no se pueda temer que los ensucien ó los rompan. Las disposiciones morales del enfermo exigen algunas veces que no se le concedan trajes escogidos. En algunas

ocasiones conviene oponerse, como medida disciplinaria, á que se ponga sus ropas de gala.

Esto es tan verdad, sobre todo en los imbéciles, que los vestidos bonitos exaltan su amor propio y les hacen frecuentemente poco tratables, dando origen en ellos á ideas ambiciosas y á tendencias á insurreccionarse. Es, pues, una práctica acertada usar de tales influencias. Ademas, muchos enajenados experimentan una fuerte repugnancia á ponerse los vestidos del establecimiento; hay maníacos que los desgarran á menudo, miéntras que saben conservar muy bien los que les pertenecen en propiedad. Me ha sucedido á veces calmar á jóvenes maníacos haciéndolas poner sus trajes de los dias festivos.

## CAMAS

Las camas y otros objetos del dormitorio deben ser determinados por un reglamento.

Generalmente se prefieren las camas de hierro.

Ya he dicho, al hablar de la demencia, lo que hay de más importante en este asunto.

El reglamento orgánico, hecho en conformidad con la ley modificada sobre el régimen de los enajenados en Bélgica, determina que las camas serán de hierro generalmente, guarnecidas de un colchon de lana ó crin, de un jergon y de una almohada de lana ó crin. Los enfermos que se ensucian mucho se acostarán en colchones de algas marinas ó de crin vegetal. Para cada cama habrá dos fundas de almohada, cuatro sábanas, tres cobertores de lana y una colcha. Al lado de la cama habrá una silla y un vaso de noche.

## CUIDADOS DE ASEO Y LIMPIEZA

1. Estos cuidados constituyen uno de los puntos más importantes de la administracion interior; tienen tambien su influencia moral. Yo tengo la conviccion de que el aseo y la limpieza general ejerce sobre los enajenados la más saludable influencia, y que es uno de los elementos de órden.

2. Independientemente de los lavatorios, de las abluciones, que deben ser continuas, en cierto modo, independientemente de las pinturas, que deben renovarse en ciertas épocas, es necesario preocu-